



PC 10 PROCESO PARA LA GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

ANEXO


Anexo 1. Memoria de solicitud de nuevas titulaciones10

Anexo 2. Ficha informativa para titulaciones de formación permanente de la UAO CEU19

Anexo 3. Informe de evaluación del diseño de una titulación de formación permanente24

Anexo 4. Informe de seguimiento anual de enseñanzas propias y formación permanente26

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Director UTC	Decano/Vicerrector Calidad	Consejo de Gobierno
Fecha: 01/07/2024	Fecha: 15/07/2024	Fecha: 16/07/2024

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PC10
---	-----------------------------	-------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	01/07/2024	Edición inicial

Barcelona, a 16 de julio de 2024



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la forma como la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU) gestiona las enseñanzas propias y de formación permanente impartidas en la Universitat o en los centros o instituciones con convenio activo a tal efecto.

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación a las enseñanzas propias y de formación permanente impartida en la UAO CEU o en los centros o instituciones con convenio activo a tal efecto.

La formación permanente viene regulada en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, especialmente en los artículos 36 y 37, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De la misma manera, en el Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU se establece que estos estudios estarán sometidos al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UAO CEU (en adelante SGIC), y que corresponde a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros a los que estén adscritas dichas enseñanzas velar por su cumplimiento.

2. 1 Grupos de interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Estudiantes	Participan representados en los diferentes órganos colegiados. Pueden solicitar la creación de nuevas titulaciones de enseñanzas propias y de formación permanente y proponer mejoras en el diseño y/o modificación de las titulaciones ya existentes a través de sus representantes y a través del buzón de sugerencias.
Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS)	Colectivos representados a través de las personas representantes elegidas para los órganos colegiados encargados del establecimiento, revisión, actualización y ejecución de la política y objetivos de calidad de la UAO CEU. A través de dichos órganos pueden proponer recomendaciones y propuestas de mejora en el diseño y/o modificación de las enseñanzas propias y de formación permanente.
Equipo de Dirección de la Universidad y los Centros	Los mismos que el PDI y el PAS más los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados encargados del establecimiento, revisión, actualización y ejecución de la política y objetivos de calidad de la UAO CEU. Asumen la responsabilidad de aprobar las nuevas titulaciones, de mantener activo y actualizado el SGIC y de cumplir con los requisitos y normativa que regule la creación, funcionamiento y extinción de las enseñanzas propias y de formación permanente. Aprueban, revisan y actualizan el Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.
Administraciones públicas	Intervienen en la certificación y en la renovación de SIGC, bajo el cual también se encuentran las enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.
Empleadores	Presencia en el Consejo Asesor. Impulsan la creación de titulaciones alineadas con los cambios en los sectores profesionales



3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Normativa:

- MEC-31 Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y Acreditación institucional de centros universitarios.
- MEC-32 Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- MEC-33 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- UAO-01 GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- UAO-03 Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU.
- UAO-06 Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.

4. DEFINICIONES

Ver Glosario.

5. DESARROLLO

La UAO CEU garantiza la calidad y el rigor académico y científico de la formación permanente, regulada en el Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.

La formación permanente de la UAO CEU, persigue los siguientes objetivos (art. 1 del Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU):

- a) Completar la oferta de la UAO CEU con enseñanzas no establecidas en los planes de estudios de carácter oficial.
- b) Promover la actualización y la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores y empresarios.
- c) Establecer relaciones de colaboración mutuamente provechosas con otras instituciones y empresas.
- d) Atender nuevos ámbitos de especialización con posibilidades de aplicación profesional.
- e) Divulgar y transferir a la sociedad los conocimientos y resultados generados en el contexto universitario

Las enseñanzas de formación permanente se clasifican, según el número de ECTS, en:

- Máster de Formación Permanente (en adelante MFP), con una carga crediticia de 60, 90 o 120 ECTS.
- Diploma de Especialización, entre 30 y 59 ECTS.
- Diploma de Experto, de menos de 30 ECTS.
- Certificado con la denominación del curso (carga crediticia máxima de 30 ECTS).
- Microcredenciales o micromódulos (menos de 15 ECTS).

Asimismo, también pueden clasificarse en otros títulos propios:

- Titulaciones que se diferencian de las mencionadas anteriormente por su denominación y formato.



En general, las enseñanzas de formación permanente se acogen a los procesos del SGIC de la UAO CEU. No obstante, en este documento se matizan los procedimientos (Pr) generales donde estas titulaciones tienen un funcionamiento diferenciado:

- Pr 01 Procedimiento de diseño y aprobación de la formación permanente.
- Pr 02 Procedimiento de extinción de la formación permanente.
- Pr 03 Procedimiento de seguimiento y mejora de la formación permanente.
- Pr 04 Procedimiento de definición de perfiles y admisión de estudiantes en la formación permanente
- Pr 05 Procedimiento de información pública en la formación permanente

Dichos Procedimientos se inspiran, respectivamente, en el PC 01, el PC 12, el PC 13, el PC 02 y el PA 10 del SGIC de la UAO CEU; así como en los procedimientos específicos del Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.

El procedimiento de **diseño y aprobación** de la oferta formativa, así como la **renovación y extinción** de enseñanzas de formación permanente (Pr 01 y Pr 02), viene regulada en el Capítulo II y III del Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU.

Se considerará Promotor/a de enseñanzas de formación permanente a la unidad académica de la UAO CEU que tome la iniciativa para la creación de los estudios, mediante la propuesta correspondiente, asumiendo la responsabilidad de la organización de los mismos.

Podrán ser Promotores de enseñanzas de formación permanente las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios o Cátedras de Investigación de la UAO CEU.

El Promotor/a de unos determinados estudios de formación permanente elaborará una propuesta (Memoria de solicitud, ver [anexo 1](#)), de conformidad con el art. 6 del Reglamento de enseñanzas de formación permanente, que deberá elevar al Decano/a o Director/a de Escuela, a fin de que éste la presente al Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica.

La Memoria de solicitud para las enseñanzas de formación permanente será preceptiva y constará de una parte académica y otra económica, y se presentará utilizando un formulario similar al de las titulaciones oficiales (ver art. 6 del Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU).

Particularmente en el caso del MFP y de forma previa a su aprobación por los órganos de gobierno, se deberá contar preceptivamente con un informe favorable del SIGC UAO CEU (ver [anexo 3](#)), que tendrá carácter vinculante para ésta (art 37.11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, que incluye el requerimiento de que los títulos con formato de MFP cuenten con este informe previamente a su aprobación por los órganos de gobierno).

Respecto a la **aprobación**, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las enseñanzas propias y de formación permanente y de la programación anual, a propuesta del Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica.

Únicamente en el caso de los MFP, el Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica remitirá la Memoria al Observatorio de Nuevas Tendencias (ONT) que emitirá informe sobre la idoneidad de la propuesta de título. Una vez obtenido el Informe lo trasladará al Comité de Renovación Permanente de la Oferta Educativa (CRPOE) para que elabore un acta con su



decisión, que será remitida al Consejo de Gobierno. Finalmente, el Rector/a lo presentará al Patronato para su aprobación, si procede.

El Promotor/a propondrá, a través del Decano/a o Director/a de Escuela, el nombramiento de la persona que, según lo establecido en la Memoria Académica del título, asumirá las funciones de Director/Coordinador/a Académico/a de los estudios propuestos. El nombramiento de Director/Coordinador/a académico/a corresponderá a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Una vez aprobada la titulación, y únicamente en el caso de los MFP, el Director/Coordinador/a Académico/a de los estudios deberá cumplimentar la Ficha informativa (ver [anexo 2](#)), plantilla que adapta el modelo de memoria para titulaciones oficiales de AQU Catalunya.

Respecto a la **gestión** de las enseñanzas de formación permanente, el Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica es el órgano competente en enseñanzas de formación permanente de la UAO CEU y como tal, asume las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las normas de aplicación a las enseñanzas propias y de formación permanente, en colaboración con la Secretaría General.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno la **creación, modificación y extinción** de las enseñanzas propias y de formación permanente de la Universidad y su posterior elevación al Patronato.
- c) Aprobar las renovaciones de las enseñanzas propias y de formación permanente.
- d) Velar por el cumplimiento del sistema de calidad en las enseñanzas propias y de formación permanente de acuerdo con los modelos de evaluación que al respecto se establezcan.

Los Decanos/as o Directores/as de Escuela, Vicedecanos o personas en quienes se delegue la responsabilidad de las enseñanzas de formación permanente en los Centros, coordinarán y apoyarán **el seguimiento y la mejora** de la oferta de las enseñanzas propias (Pr 03) en el ámbito de sus Facultades y Escuelas, y trabajarán con Departamentos, Institutos y Centros en la búsqueda de nuevos campos de actuación.

La persona que asuma las funciones de Director/Coordinador/a Académico/a de los MFP será la responsable de gestionar el Informe de Seguimiento Anual de la titulación (ver [anexo 4](#)), en línea con lo acordado en el PC 13 Proceso de seguimiento de las titulaciones del SGIC UAO CEU.

El procedimiento de **definición de perfiles y admisión** a las enseñanzas de formación permanente (Pr 04) vendrá determinado por lo dispuesto en la Memoria Académica de los correspondientes estudios.

Los requisitos de acceso vienen regulados en el art. 11 del Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU, y serán diferentes según la tipología de las enseñanzas propias y de formación permanente. La admisión, reserva de plaza y matrícula de las enseñanzas propias y de formación permanente se realizarán según lo establecido en las normas generales de matrícula (art. 12).

El procedimiento de **información pública** en la formación permanente (Pr 05) viene regulado por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, donde se detalla que en ningún caso ni la denominación ni el formato en que se elaboren e informen públicamente los correspondientes títulos propios podrán inducir a confusión con respecto a los títulos universitarios oficiales.

En este sentido, en toda publicidad se incluirá de forma clara la leyenda: "Enseñanzas que no conducen a la obtención de un título con valor oficial"; "Título propio y sin carácter oficial" o similar, haciendo constar expresamente que estos títulos son de formación permanente. Además, se deben diferenciar las enseñanzas de formación permanente que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran.

El resto de los procesos del SGIC UAO CEU dan cobertura a las enseñanzas propias y de formación permanente impartidas en la UAO CEU.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Los indicadores que se medirán en este proceso son los siguientes:

- **IN01-PC10** Número total de enseñanzas propias y de formación permanente (por clasificación y año académico).
- **IN02-PC10** Número de enseñanzas propias y de formación permanente de nueva creación (por clasificación y año académico).
- **IN03-PC10** Número de enseñanzas propias y de formación permanente extinguidas (por clasificación y año académico).
- **IN04-PC10** Número de informes negativos del SIGC UAO CEU sobre la evaluación del diseño de una titulación (únicamente para MFP, y por año académico).

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable de la custodia
Memoria de solicitud de nuevos títulos	Vicerrector/a con competencias en Ordenación Académica
Informe del SIGC UAO CEU de evaluación del diseño de una titulación (únicamente para Máster en formación permanente)	UTC
Actas de Consejo de Gobierno	Secretario/a General
Ficha informativa del diseño de una titulación de formación permanente	Vicerrector/a con competencias en Ordenación Académica
Informe de Seguimiento Anual	UTC

8. RESPONSABILIDADES

Comisión Permanente de Calidad: Emite un informe favorable del SIGC UAO CEU de carácter vinculante, únicamente para la solicitud de creación de titulaciones de MFP, y previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno.



Comité de Renovación Permanente de la Oferta Educativa (CRPOE): Analiza y valora las propuestas de nuevos MFP remitidas por el Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica, una vez consideradas las sugerencias del Observatorio de Nuevas Tendencias (ONT), y emite un informe que podrá ser “Favorable”, “Favorable con aspectos necesarios de mejora” o “Desfavorable”.

Consejo de Gobierno: Aprueba las solicitudes de nuevas enseñanzas propias y de formación permanente, a propuesta del Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica. Aprueba la programación anual de las enseñanzas propias y de formación permanente. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno nombra al Director/Coordinador/a Académico/a de las enseñanzas propias y de formación permanente.

Decano/a: Los decanos/as o directores/as de Escuela, vicedecanos/as o personas en quienes se delegue la responsabilidad de las enseñanzas propias y de formación permanente en los Centros, coordinarán y apoyarán la mejora de la oferta de las enseñanzas propias en el ámbito de sus Facultades y Escuelas.

Director/Coordinador/a Académico/a: Responsable de la gestión de la titulación de enseñanzas propias y de formación permanente.

Observatorio de Nuevas Tendencias (ONT): Emite el informe con las recomendaciones sobre la idoneidad de la propuesta de los títulos de MFP.

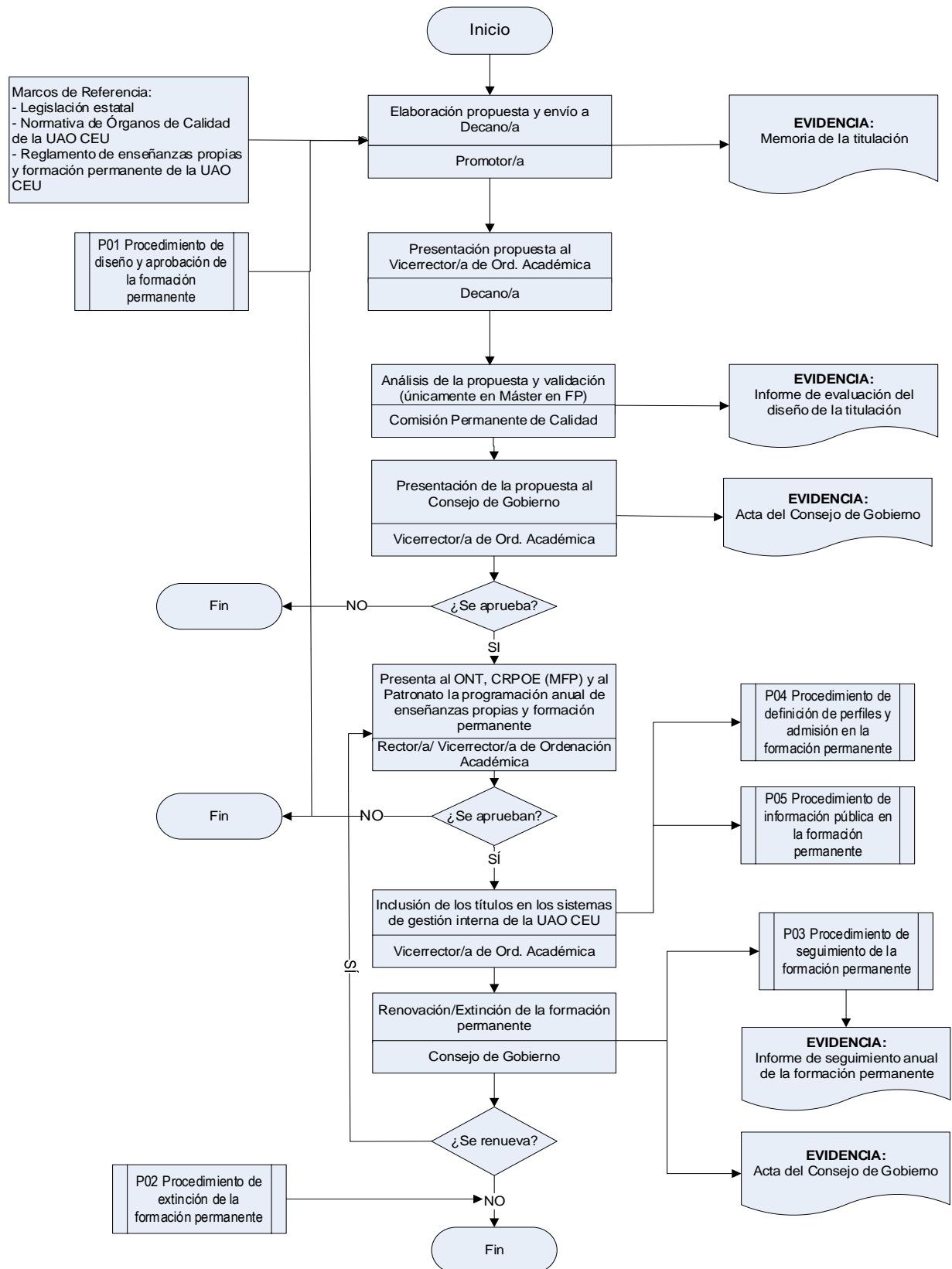
Promotor/a de enseñanzas propias y de formación permanente: Unidad académica de la UAO CEU que toma la iniciativa para la creación de los estudios, mediante la propuesta correspondiente, asumiendo la responsabilidad de la organización de los mismos. Propone a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a través del Decano/a o Director/a de Escuela, el nombramiento de la persona que, según lo establecido en la Memoria Académica del título, asumirá las funciones de Director/Coordinador/a Académico/a de los estudios.

Rector/a: Presenta al Patronato la programación anual de enseñanzas propias y de formación permanente, en especial los MFP, para su aprobación, si procede.

Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica: Responsable del proceso. Propone al Consejo de Gobierno la creación, modificación y extinción de enseñanzas propias y de formación permanente de la UAO CEU. Remite la Memoria de MFP al ONT y al Comité de Renovación Permanente de la Oferta Educativa (CRPOE).



9. DIAGRAMA DE FLUJO





Anexo 1. Memoria de solicitud de nuevas titulaciones

MEMORIA DE SOLICITUD DE NUEVAS TITULACIONES

DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROPIA Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

En Barcelona, a XX de XXX de 20XX

Facultad o Centro del que dependerá la titulación propuesta:

XXXXXXXXXXXXXX

Fecha solicitud/propuesta a: XX.XX.20XX

Fecha estimada para ser presentado al Consejo de Gobierno: XX.XX.20XX

Fecha del Patronato en el que se presentará: XX.XX.20XX



ÍNDICE

BLOQUE 1: Descripción de la nueva titulación propuesta

1. DATOS IDENTIFICATIVOS
2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO
3. PERFIL DE INGRESO DE ALUMNOS/AS
4. PLAN DE ESTUDIOS
5. RECURSOS HUMANOS
6. ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DEL TÍTULO
7. PRESUPUESTO
8. RELACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES CEU

BLOQUE 2: Evaluación de la propuesta de nueva titulación



BLOQUE 1: Descripción de la nueva titulación propuesta

*Añadir descripción de la enseñanza propia y de formación permanente.

N.º ECTS

Básica	XX
Obligatoria	XX
Optativas	XX
Prácticas Externas	XX
TFM	XX
TOTAL	XX

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación:	XXXXX
Centros donde se imparte el título. Nombre del Centro:	XXXXX
Conveniado con (si procede especificar nombre de las instituciones –Universidades, empresas, etc.):	
Tipo de enseñanza ¹ :	XXXXX
Ámbito de conocimiento ² :	XXXXX
Orientación ³ :	XXXXX
Especificar si será una titulación Oficial o Propia:	Propia
Número de ECTS del título:	XXXXX
Número de horas presenciales ⁴ :	XXXXX
Dirección / Responsable:	XXXXX
Co-Dirección:	XXXXX
Periodo lectivo de los cursos en los que se imparte ⁵ :	XXXXX
Horario en el que se imparte ⁶ :	XXXXX

¹ Presencial, semipresencial, a distancia

² Véase los Ámbitos de Conocimiento en el Anexo 1 del [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#)

³ Académica, Profesional, Investigadora.

⁴ Por ejemplo, para másteres presenciales entre 8 y 12 horas por ECTS. Para semipresenciales como mínimo 3,5 horas por ECTS. En las prácticas: 4ECTS equivalen a 1 mes de prácticas a Tiempo completo o 2 meses a media jornada.

⁵ Por ejemplo, desde septiembre a noviembre (15 meses).

⁶ Por ejemplo, de lunes a viernes de 16 a 21 horas. En el caso de títulos semipresenciales indicar el número de sesiones (por ejemplo 6 fines de semana viernes de 16 a 21 y sábados de 10 a 14). Un semestre cuenta con 15 semanas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Interés académico:

Interés científico:

Interés profesional:

Interés UAO CEU:

Referencias de la entidad con la que se convenia la titulación:

3. PERFIL DE INGRESO DE ALUMNOS/AS

Alumnos/as a los que va dirigido:

Pruebas de acceso específicas:

Complementos de formación:

4. PLAN DE ESTUDIOS

	Nº ECTS
Básica	XX
Obligatoria	XX
Optativas	XX
Prácticas Externas	XX
TFM	XX
TOTAL	XX

6. ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DEL TÍTULO

7. PRESUPUESTO

NOMBRE PROGRAMA:	Precio Medio	Fee	Nº Plazas aprox.	T.fee
	€	€	XX	XX €
				TOTAL XX €

8. RELACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES CEU

BLOQUE 2: Evaluación de la propuesta de nueva titulación

(Nota: a completar por el Decano/a /director/a de la facultad/centro correspondiente)

Entre los criterios de evaluación de la propuesta, que deberá tener en cuenta el Decano/a a la hora de analizar la propuesta, se destaca:

- Es acorde con los principios de la ACdP
- Es acorde con el Plan estratégico del CEU
- Si es acorde con la visión del Instituto de Ciencias de la Salud (ICS UAO)
- La propuesta potencia tanto la oferta académica de la Universidad como su posicionamiento.
- El retorno económico es adecuado

Decisión final:

Solicitud aceptada	Solicitud denegada	Solicitud de información adicional
X	X	X

Nombre y firma del Promotor/a:

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN

UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU Y NOMBRE DEL CENTRO COLABORADOR, SI ES EL CASO



*Universitat
Abat Oliba CEU*

Ficha informativa para titulaciones de formación permanente de la UAO CEU
Unidad Técnica de Calidad

1. Descripción y objetivos formativos del título¹

TABLA 1. Descripción del título

Denominación del título	
Universidad responsable	Universitat Abat Oliba CEU
Centro de impartición responsable (Facultad UAO)	<i>Denominación</i>
Centro colaborador (si lo hubiera)	<i>Denominación</i>
Modalidad de enseñanza <i>Eliminar las que no apliquen</i>	Presencial Semipresencial o híbrida No presencial o virtual
Número total de créditos	XX
Idiomas de impartición <i>Eliminar los que no apliquen</i>	Catalán Español Inglés Otros:
1.9.a) Número total de plazas	
1.9.b) Oferta de plazas por modalidad <i>Eliminar las que no apliquen</i>	Presencial: Semipresencial o híbrida: No presencial o virtual:

Perfiles fundamentales de los titulados/as de la enseñanza

Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título para sus graduados y graduadas. (máx. 250 palabras).

2. Resultados del proceso de formación

Como documento de consulta sobre este apartado se puede recurrir al documento “*El perfil de les titulacions: Objectius de formació, perfil de graduació i resultats d’aprenentatge*”². La lista de conocimientos, habilidades y competencias no debe superar los 25 ítems.

2.1. Conocimientos o contenidos

El conocimiento es lo que un graduado o graduada sabe y comprende (aproximadamente 600 palabras). Se recomienda describir el conocimiento en dos grandes categorías:

- los tipos de conocimiento;
- la profundidad, amplitud y complejidad del conocimiento.

¹ La plantilla actual adapta el modelo de memoria para titulaciones oficiales de AQU Catalunya de diciembre 2021 a una ficha informativa para titulaciones de formación permanente

² Acceso: <https://www.aqu.cat/Estudis/Distribuidora-de-publicacions/El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge>

2.2. Habilidades o destrezas

Las habilidades son lo que puede hacer un graduado o graduada (aproximadamente 850 palabras). Las habilidades se describen en términos de los tipos y la complejidad de las habilidades e incluyen:

- habilidades cognitivas y creativas que involucran el uso del pensamiento intuitivo, lógico y crítico;
- habilidades de resolución de problemas;
- habilidades técnicas y prácticas que involucran destreza y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos;
- habilidades de comunicación.

2.3. Competencias

La aplicación de conocimientos y habilidades es el contexto en el que un graduado o graduada aplica sus conocimientos y habilidades (aproximadamente 300 palabras).

Normalmente la aplicación se expresa en términos de autonomía, responsabilidad y rendición de cuentas, etc., tanto en los entornos de aprendizaje reglado como en los profesionales. Se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- las que se adquieren en el entorno de aprendizaje reglado de los estudios (laboratorios, aulas, etc.) (Learning work-setting);
- las que se adquieren en el entorno profesional (Professional work-setting).

3. Admisión

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes a la titulación

Explicar brevemente los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes a la titulación existentes.

4. Planificación de las enseñanzas

4.1. Estructura básica de las enseñanzas

4.1.a) Resumen del plan de estudios

Tabla 4a. Resumen del plan de estudios (estructura semestral)

	Semestre 1	Semestre 2
Curso 1	Asignatura 1: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura Asignatura 2: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura Asignatura X: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura	Asignatura 1: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura Asignatura 2: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura Asignatura X: Nombre y Núm. de créditos ECTS de la asignatura
	Semestre 3	Semestre 4
Curso 2

4.2. Actividades y metodologías docentes

En esta sección se debe aportar, en primer lugar, una lista de las actividades formativas que se llevaran cabo en las diferentes asignaturas de la titulación. Se deben incluir como mínimo las siguientes:

- Clase magistral (o actividad equivalente)
- Tutoría (cubre tanto las horas de tutoría de una asignatura ordinaria como las tutorías del TFG)
- Prácticas externas (si se incluyen asignaturas de prácticas en el plan de estudios)
- Trabajo autónomo (del alumno/a)

Se aportan ejemplos de otras posibles actividades formativas: Seminario, Taller, trabajo en grupo, Foro de debate, Resolución de casos prácticos, Simulaciones, Prácticas de laboratorio, etc.

En segundo lugar, se debe aportar una lista de las metodologías docentes que se aplicaran en las diferentes asignaturas de la titulación. Se aportan ejemplos: Método Expositivo, Estudio de Casos, Resolución de Ejercicios y Problemas, Diseño de Proyectos, Aprendizaje Cooperativo, etc.

4.3. Sistemas de evaluación

En esta sección se debe aportar una lista de los sistemas de evaluación que se emplearan en las diferentes asignaturas de la titulación. Se aportan ejemplos: Pruebas objetivas, Pruebas de respuestas cortas, Proyectos, Exposición oral, Prueba de desarrollo, Trabajos escritos, etc.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Tabla del profesorado asignado al título:

Profesor/a 1	
Ámbito o área de conocimiento	
Categoría	<i>(Permanente 1, Permanente 2, Lector, Asociado, Otro)</i>
Doctorado	<i>(sí/no)</i>
Acreditación	<i>(sí/no)</i>
Asignaturas en las que participará	
Créditos ECTS totales que impartirá en el título	
Principales méritos de investigación y/o docencia	<i>Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.)</i>

Profesor/a 2	
Ámbito o área de conocimiento	
Categoría	
Doctorado	
Acreditación	
Asignaturas en las que participará	
Créditos ECTS totales que impartirá en el título	
Principales méritos de investigación y/o docencia	

Se deben añadir tantas tablas como profesores/as participen en la docencia

Perfil básico de otros recursos humanos de apoyo a la docencia necesarios:

Especificar el personal de apoyo disponible, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el Título. La especificación del personal de apoyo se realizará en términos de perfiles y no se requerirá incluir el nombre y apellidos del personal ni su currículum vitae.

Anexo 3. Informe de evaluación del diseño de una titulación de formación permanente



Comisión Permanente de Calidad

INFORME DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE UNA TITULACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE

Identificación del título:

Denominación:

Centros donde se imparte el título:

Tipo de enseñanza:

Rama de conocimiento:

Orientación:

Número de ECTS del título: xx ECTS

Número de horas presenciales: xx horas

Dirección / Responsable:

Co-Dirección:

Introducción:

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad establece, en su art. 36, la autonomía de las universidades para impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos distintos a los títulos universitarios oficiales, que se definidos como títulos propios. Dentro de los estudios universitarios propios, el art. 37 de la misma norma regula las condiciones para la impartición de títulos de formación permanente. Esta regulación incluye el requerimiento de que los títulos con formato de Máster de Formación Permanente cuenten con un informe favorable, vinculante, del Sistema Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la universidad previamente a su aprobación por los órganos de gobierno (art 37.11).

En el marco del SGIC de la Universitat Abat Oliba CEU, la Comisión Permanente de Calidad emite el informe de evaluación de las memorias de los Másteres de Formación Permanente previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Resultado

Una vez los responsables académicos de la titulación han enviado memoria de la titulación a la presidencia de la Comisión Permanente de Calidad y esta ha sido evaluada por la comisión, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta académica considerando que:

Datos identificativos

La denominación del título es adecuada, coherente con la legislación vigente y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La memoria informa sobre el centro de impartición, las personas responsables, los créditos y la modalidad de enseñanza.

Justificación del título propuesto

La memoria presenta una justificación que incluye el interés académico y profesional del título y su contexto.

Perfil de ingreso

El perfil de ingreso es coherente con el contenido de la titulación y los requisitos de acceso se adecuan a la legislación vigente.

Plan de estudios

La Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de asignaturas del plan de estudios y el número total de créditos.

Recursos Humanos

La memoria informa del personal docente y no docente vinculado a la titulación

Espacios y recursos materiales

La memoria informa sobre los espacios y recursos materiales dedicados al título.

Presupuesto

La memoria aporta un presupuesto que detalla ingresos y gastos, asegurando la sostenibilidad de la titulación.

Barcelona, xx/xx/20xx

xxxxxx

Presidente de la Comisión Permanente de Calidad



*Universitat
Abat Oliba CEU*

INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL

ENSEÑANZAS PROPIAS Y FORMACIÓN PERMANENTE

NOMBRE DE LA TITULACIÓN:

CURSO ACADÉMICO:

Barcelona, a XX de XXX de 20XX

Datos Identificativos:

Denominación:	
Centros donde se imparte el título. Nombre del Centro:	
Conveniado con (si procede especificar nombre de las instituciones –Universidades, empresas, etc.):	
Tipo de enseñanza¹:	
Ámbito de conocimiento² :	
Orientación³ :	
Número de ECTS del título:	
Número de horas presenciales⁴:	
Dirección / Responsable:	
Co-Dirección:	
Periodo lectivo de los cursos en los que se imparte⁵:	
Horario en el que se imparte⁶:	

¹ Presencial, semipresencial, a distancia

² Véase los Ámbitos de Conocimiento en el Anexo 1 del [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#)

³ Académica, Profesional, Investigadora.

⁴ Por ejemplo, para másteres presenciales entre 8 y 12 horas por ECTS. Para semipresenciales como mínimo 3,5 horas por ECTS. En las prácticas: 4ECTS equivalen a 1 mes de prácticas a Tiempo completo o 2 meses a media jornada.

⁵ Por ejemplo, desde septiembre a noviembre (15 meses).

⁶ Por ejemplo, de lunes a viernes de 16 a 21 horas. En el caso de títulos semipresenciales indicar el número de sesiones (por ejemplo 6 fines de semana viernes de 16 a 21 y sábados de 10 a 14). Un semestre cuenta con 15 semanas.

Índice:

1. Calidad del Programa Formativo.....	
1.1. Acceso y oferta de plazas.....	
1.2. Desarrollo del Plan de Estudios.....	
2. Adecuación del profesorado al programa formativo.....	
2.1. Perfil del profesorado y asignación docente.....	
2.2. Tabla del profesorado asignado al título.....	
3. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.....	
3.1. Recursos materiales.....	
4. Calidad de los resultados del programa formativo.....	
4.1. Resultados de aprendizaje logrados.....	
4.2. Rendimiento académico.....	
5. Valoración y propuesta del Plan de Mejora.....	

1. Calidad del Programa Formativo

1.1. Acceso y oferta de plazas.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

(La admisión en el programa formativo tiene que garantizar que el perfil del estudiantado admitido es el que se pretende, de forma que se pueda maximizar el logro de los resultados de aprendizaje y, por lo tanto, la progresión y graduación del estudiantado. Así, los criterios de admisión tienen que estar diseñados para garantizar que el estudiantado admitido tiene el perfil académico previsto y tienen que garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. El procedimiento y criterios de admisión tienen que ser adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de las titulaciones y los resultados de aprendizaje pretendidos.)

En el proceso de admisión se tiene que prever el reconocimiento de créditos tanto entre titulaciones de educación superior como por la experiencia laboral o por movilidad.

Por otro lado, en las titulaciones que tienen definidos complementos formativos, estos complementos tienen que permitir que todo el estudiantado tenga los conocimientos, habilidades y competencias de partida necesarios para el correcto logro de los resultados de aprendizaje pretendidos por la titulación.

Las plazas ofrecidas se tienen que corresponder con las informadas a la memoria aprobada)

1.2. Desarrollo del Plan de Estudios.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

(El plan de estudios se tiene que desplegar adecuadamente de acuerdo con su calendario de implantación.)

La secuencia temporal del plan de estudios tiene que permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. En este sentido, toma especial relevancia la asignación docente de las materias del plan de estudios que tiene que responder adecuadamente al perfil del profesorado y a los objetivos formativos.

Los mecanismos de coordinación docente tienen que ser adecuados y tienen que funcionar correctamente.

Se debe informar también de la distribución horaria del plan de estudios y de sus materias.

2. Adecuación del profesorado al programa formativo

2.1. Perfil del profesorado y asignación docente.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

(El profesorado que se hace cargo de la docencia tiene que reunir los requisitos del nivel de calificación académica exigidos para la titulación y tiene que tener suficiente y valorada experiencia docente, profesional y, si procede, investigadora.

Se valorará positivamente que el profesorado que imparte docencia en la titulación tenga unos méritos docentes y de investigación reconocidos. La idoneidad del profesorado se tiene que valorar en relación con sus conocimientos, capacidades docentes y calificaciones, y hace falta que su perfil sea coherente con la naturaleza, disciplina y nivel educativo de la titulación y el conjunto de materias del plan de estudios.

El profesorado que coordina y diseña la titulación tiene que pertenecer al cuerpo de profesorado propio de la Universidad y contar con experiencia docente e investigadora en la disciplina.

La asignación docente de las materias de los planes de estudios tiene que responder adecuadamente al perfil del profesorado y a sus objetivos formativos.

El profesorado del centro tiene que ser suficiente y disponer de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender el alumnado

Indicar la ratio estudiantado/profesorado

2.2. Tabla del profesorado asignado al título.

Se deben añadir y cumplimentar tantas tablas como profesores/as participen en la docencia:

Profesor/a 1	
Ámbito o área de conocimiento	
Categoría	<i>(Permanente 1, Permanente 2, Lector, Asociado, Otro)</i>
Doctorado	<i>(sí/no)</i>
Acreditación	<i>(sí/no)</i>
Asignaturas en las que participará	
Créditos ECTS totales que impartirá en el título	
Principales méritos de investigación y/o docencia	<i>Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.)</i>

Profesor/a 2	
Ámbito o área de conocimiento	
Categoría	<i>(Permanente 1, Permanente 2, Lector, Asociado, Otro)</i>
Doctorado	<i>(sí/no)</i>
Acreditación	<i>(sí/no)</i>
Asignaturas en las que participará	
Créditos ECTS totales que impartirá en el título	
Principales méritos de investigación y/o docencia	<i>Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.)</i>

Profesor/a 3	
Ámbito o área de conocimiento	
Categoría	<i>(Permanente 1, Permanente 2, Lector, Asociado, Otro)</i>
Doctorado	<i>(sí/no)</i>
Acreditación	<i>(sí/no)</i>
Asignaturas en las que participará	
Créditos ECTS totales que impartirá en el título	
Principales méritos de investigación y/o docencia	<i>Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.)</i>

3. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

3.1. Recursos materiales.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

(Las instalaciones y el resto de infraestructuras educativas disponibles por la titulación —propias del centro o de las entidades colaboradoras— tienen que ser suficientes respecto del número de estudiantes, y también pertinentes para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación.

Las instalaciones tienen que estar adaptadas a las características y las necesidades del estudiantado y su diversidad, especialmente del que presenta discapacidad, y se tiene que asegurar un acceso paritario. El estudiantado tiene que estar satisfecho con los recursos e instalaciones de la titulación.

En el caso de titulaciones que habilitan por profesiones reguladas, habrá que evidenciar que el estudiantado puede realizar todo el conjunto de actividades formativas previstas a la normativa y se tendrá que cumplir la ratio tutor(a)/estudiando).

4. Calidad de los resultados del programa formativo

4.1. Resultados de aprendizaje logrados.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

(El logro de los resultados de aprendizaje por parte del estudiantado del programa formativo se tienen que corresponder con los pretensos, con los objetivos formativos de la titulación y con su nivel formativo correspondiente. Tienen que ser específicos, observables y relevantes y se tienen que poder lograr por todo el estudiantado a través de los créditos obligatorios de la titulación, independientemente de la modalidad de la enseñanza que se curse o del recorrido formativo escogido.

Se evaluará que estén bastante diferenciados y no se produzcan solapamientos en las diferentes materias del plan de estudios.

Los resultados de aprendizaje tienen que abrazar todos los tipos de aprendizaje: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación y creación. Tienen que ser inclusivos y tienen que contemplar el diseño del aprendizaje universal que ofrezca a todo el estudiantado la misma oportunidad para tener éxito. La perspectiva de género tiene que quedar incluida también en los resultados de aprendizaje.

La titulación tiene que usar los resultados de la adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de su estudiantado para la revisión y la mejora de la titulación.

El Trabajo Final constituye una de las «tareas clave» del estudiante que muestra el nivel de formación adquirido en los estudios cursados, el estudiantado tiene que integrar y aplicar —con criterio profesional, creativo e innovador— los resultados de aprendizaje adquiridos a lo largo de la titulación, incorporando de nuevas relacionadas específicamente con el propio trabajo.

En el Trabajo Final se tiene que valorar el planteamiento, los objetivos, la planificación y los resultados de aprendizaje, que tienen que ser pertinentes y adecuados a la disciplina o disciplinas de la titulación y a su nivel educativo.

Del mismo modo, en el supuesto de que la titulación prevea prácticas académicas externas (obligatorias para todo el estudiantado), se tiene que comprobar que estas

se adecuen a los contenidos de la titulación y que se logran los resultados de aprendizaje establecidos).

Analizar la satisfacción del estudiantado y del profesorado, mediante la gestión anual de encuestas de satisfacción.

**ES MUY IMPORTANTE guardar todas las ejecuciones evaluables realizadas por los/las estudiantes (exámenes; test; parciales; presentaciones...).*

4.2. Rendimiento académico.

Breve explicación del subestandar (dar respuesta):

**Gestionar y analizar los indicadores de rendimiento académico.*

**Los indicadores de rendimiento académico ofrecen una visión cuantitativa directa del funcionamiento de la titulación. Los indicadores tienen que ser coherentes con la tipología de estudiantado y con las titulaciones equivalentes. Estos indicadores tienen que estar segmentados adecuadamente considerando vías y perfil de acceso, tiempo completo/tiempo parcial, sexo, país de origen y cohorte.*

**La titulación tiene que seguir periódicamente la evolución de los indicadores de rendimiento académico y otros datos de desarrollo del programa formativo. Para profundizar en el análisis del funcionamiento de la titulación los datos recogidos y los indicadores elaborados se tienen que comparar con los de titulaciones similares.*

**Los indicadores que pueden acompañar estas evidencias son los siguientes:*

- *Tasa de abandono*
- *Tasa de rendimiento*
- *Tasa de graduación*
- *Duración media de los estudios*
- *Tasa de abandono a primer curso*
- *Tasa de eficiencia de las titulaciones*

5. Valoración y propuesta del Plan de Mejora

5.1- Análisis de las anteriores acciones/propuestas de mejora de la titulación:

** Revisar el informe anterior e informar del nivel de cumplimiento de cada propuesta de mejora del título, o volver a añadirlo si hiciera falta):*

PM1: Propuesta: XXX
Nivel de cumplimiento: XXX

PM2: Propuesta: XXX
Nivel de cumplimiento: XXX

PM3: Propuesta: XXX
Nivel de cumplimiento: XXX

PM4: Propuesta: XXX
Nivel de cumplimiento: XXX

PM5: Propuesta: XXX
Nivel de cumplimiento: XXX

.....

5.2- Acciones/propuestas de mejora de la titulación

**Añadir las propuestas de mejora de la titulación. Pueden ser de nueva creación o de continuidad de anteriores propuestas*

Propuesta de mejora: PM1:

Diagnóstico: xxx

Identificación de las causas: xxx

Objetivos a alcanzar: xxx

Tareas (acciones propuestas):

- 1) xxx
- 2) xxx
- 3) xxx

Prioridad: A / B / D / D

Responsable/s: xxx

Plazo: 202x-202x

¿Implica modificar la Memoria? Sí / No

Propuesta de mejora: PM2:

Diagnóstico: xxx

Identificación de las causas: xxx

Objetivos a alcanzar: xxx

Tareas (acciones propuestas):

- 1) xxx
- 2) xxx
- 3) xxx

Prioridad: A / B / D / D

Responsable/s: xxx

Plazo: 202x-202x

¿Implica modificar la Memoria? Sí / No

.....

.....

Traspasar la información a la siguiente tabla del Plan de Mejora

PLAN DE MEJORA DE LA TITULACIÓN: XXXXXX

Núm.	Diagnóstico	Objetivos a alcanzar	Tareas (acciones propuestas)	Prioridad (A,B,C,D)	Responsable/s	Plazo	¿Modificación? Sí / No
1							
2							
3							
4							